



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 231, fecha: lunes, 05 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

3804

María del Pilar Blanco Chacón, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha sido interesado a este Ayuntamiento la iniciación de procedimiento para proceder a la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (días martes, en horario de 09:00 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse en el



modelo que se facilite en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente (los días lunes, en horario de 09:00 a 14:00 horas y miércoles, en horario de 09:00 a 11:00 horas) y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://elrecuenco.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Recuenco, a 28 de noviembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María del Pilar Blanco Chacón.